

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Madrid por la que se publica la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de cinco plazas de Delegado Técnico Profesional de Libertad Vigilada, así como la fecha y lugar donde tendrá efecto dicho acto*

Finalizado el plazo para la interposición de recurso contra la relación de aspirantes admitidos y excluidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos y de las bases de la convocatoria por resolución de este Organismo publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo de 1968 por la que se anuncia concurso-oposición para proveer cinco plazas de Delegado Técnico Profesional de Libertad Vigilada.

Este Tribunal Tutelar de Menores de Madrid ha acordado:

Primero.—Hacer pública la composición del Tribunal calificador que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de cinco plazas de Delegado Técnico Profesional de Libertad Vigilada, que estará integrado por:

Presidente: El Secretario general del Consejo Superior de Protección de Menores, ilustrísimo señor don Santiago Manglano Gadea.

Vocales: El Juez Presidente del Tribunal Tutelar de Menores, ilustrísimo señor don Julio López Oruezábal, que sustituirá al Presidente en caso de ausencia de éste.

El Juez de Menores del mismo Organismo, ilustrísimo señor don Angel Cuesta del Muro.

El Secretario de la Sección 1.ª y de los Servicios Generales del mismo Organismo, señor don Ignacio Martínez de Alegría Iñiguez, que actuará de Secretario del Tribunal.

Segundo.—Fijar la fecha del día 16 de septiembre de 1968, a las diecisiete horas, y el domicilio del Tribunal Tutelar de Menores, calle de José Ortega y Gasset, número 32, para dar comienzo a los ejercicios de la oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Madrid, 12 de agosto de 1968.—El Presidente del Tribunal Calificador del concurso-oposición, Santiago Manglano Gadea.

### MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 22 de agosto de 1968 por la que se convoca examen-concurso para proveer entre personal civil una plaza de la categoría profesional de Oficial de segunda (Carpintero), en el Almacén Central de Respetos de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes de la Jefatura del Apoyo Logístico.*

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de la categoría profesional de Oficial de segunda (Carpintero), para prestar sus servicios en el Almacén Central de Respetos, sito en la Ciudad Lineal, dependiente de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes de la Jefatura del Apoyo Logístico, con arreglo a las siguientes condiciones:

#### B A S E S

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los aspirantes deberán ser de nacionalidad española, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto, serán reconocidos por el Servicio Médico de este Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central de Marina.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los

conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en la Jurisdicción Central, las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después, se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes será designado oportuna y previamente por el Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

7.ª En los exámenes se exigirá saber leer y escribir, las cuatro reglas aritméticas y la aptitud profesional proporcionada a la función y categoría que se trata de cubrir.

8.ª De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada, aquél que además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

#### Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado serán las correspondientes a la categoría profesional de que se trata, definida en el Grupo IV Obrero, apartado A), oficios varios, de la vigente Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, de la Administración Militar.

#### Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario de la Administración Militar, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre («DD. OO.» 247 y 252), y disposiciones concordantes.

11. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

a) Jornal base diario de noventa y seis pesetas (96), equivalente a dos mil ochocientos ochenta pesetas (2.880) mensuales.

b) Plus complementario de treinta y siete pesetas (37) diarias, equivalentes a mil ciento diez pesetas (1.110) mensuales.

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo.

d) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de julio.

e) Veinte días anuales de vacaciones.

f) Prestaciones de protección familiar, en su caso.

g) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

12. El periodo de prueba será de un mes, y la jornada laboral de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etcétera, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de los derechos de examen al Tribunal deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («D. O.» 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 22 de agosto de 1968.

NIETO

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidas y excluidas a examen de ingreso en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias, convocado por Resolución de 14 de mayo de 1968.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias concedido por Resolución de la Dirección General de Sanidad de 14 de mayo de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Es-